**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO**

**TRABAJO SOCIAL**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE MENOR**

**FECHA:** Octubre 29 de 2019

**PROCESO:** RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE MENOR

**RADICADO:** 2019 - 294

**DEMANDANTE:** **SIMONE NARDUZZI**

**IDENTIFICACIÓN:** Pasaporte YA 8448487

**DIRECCIÓN:** Condominio Natura Park Casa 32, Calle Salgado, Brasil de Santa Ana, San José, Costa Rica

**APODERADO:** **Dra. JENIFER COTACIO MONSALVE**

**DIRECCIÓN:**

**TELÉFONO:** 880 24 20

**DEMANDADA: PAULA HENAO NARANJO**

**DIRECCIÓN:** Calle 54 # 24A - 42 Belén

**TELÉFONO:** 311 221 58 93

**APODERADO:** **Dr. DANIEL FELIPE MESA**

**DIRECCIÓN:** Carrera 23 No. 20-29 Of. 701

**TELÉFONO:** 310 474 67 52

**MENOR**: **SOFÍA NARDUZZI HENAO**

**EDAD: 3 AÑOS**

**OBJETIVO:**

Realizar estudio social al hogar de su progenitora para determinar las condiciones materiales y físicas actuales que rodean a la menor **SOFÍA NARDUZZI HENAO**

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS:**

Lectura del expediente, desplazamiento al hogar de la progenitora de la menor, entrevista con la demandada aplicando preguntas abiertas y del tema específico. Observación de la casa de habitación de la menor **SOFIA NARDUZZI HENAO**.

**ANTECEDENTES DE LA DEMANDA**

Por audiencia del 25 de septiembre del año en curso, se decretó la nulidad del proceso de REGULACIÓN DE VISITAS, para tramitarse un proceso de RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE MENOR al país de residencia habitual.

Mediante auto Interlocutorio del 18 de Octubre de 2019, se dispuso ADMITIR la demanda de RESTITUCIÓN DE MENOR, en el cual se ordena la visita de la trabajadora para conocer las condiciones materiales y físicas actuales que rodean a la menor SOFÍA NARDUZZI HENAO.

**DESCRIPCIÓN DEL HOGAR MATERNO**

El hogar de la menor sigue conformado por madre e hija:

* **PAULA HENAO NARANJO**, cuenta con 41 años de edad, madre de la menor, Separada, Profesional Universitaria en Licenciatura en Educación Especial, Actualmente labora como Asesora o Servicio al Cliente de Software de Seguridad en Manizales.
* **SOFÍA NARDUZZI HENAO**: menor, cuenta con 3 años, Estudiante en Párvulos, Jardín Infantil Burbujitas San Jorge.

**CONDICIONES ECONÓMICAS Y VIVIENDA**

Las condiciones económicas del hogar materno son las mismas, no han cambiado y la madre sigue laborando en la misma empresa en la que se informó en la visita de regulación de visitas, con el mismo salario, y sin recibir el dinero que aporta el SIMONE al Juzgado de Costa Rica como cuota alimentaria.

La menor y su madre se encuentran viviendo en el mismo apartaestudio al cual ya se la había hecho la visita social anterior, el mismo se encuentra en muy buen estado de conservación y sus condiciones higiénicas adecuadas.

Los gastos mensuales se pueden resumir en el pago de servicios públicos, arrendamiento, alimentación en la suma de **$1.770.000**, más los gastos de la menor en la suma **$660.000.**

La salud de la menor y su madre están a cargo del Régimen subsidiado con su prestadora de salud ASMET SALUD subsidiado.

**DINAMICA FAMILIAR**

La relación de la señora Paula y Sofía son muy buenas, la familia monoparental no se encuentra apoyado por red familiar materna cercana debido a que los padres de la demandante se encuentran fallecidos; la madre de la menor es la que brinda todo su amor, comprensión, educación en valores además suple sus necesidades económicas.

En lo que se puede evidenciar se trata de una madre comprometida con todo lo relacionado con la menor, como lo es el jardín, la salud, la ropa y la recreación cuando su economía alcanza, tratando de que tenga un buen desarrollo integral.

**ASPECTOS RELEVANTES DE LA MENOR**

El cuidado de la menor desde que llegaron a Colombia, siempre ha estado a cargo de su madre, es la que la lleva al jardín, la recoge, le brinda sus alimentos; la madre tiene un empleo que le permite interactuar toda la tarde y fines de semana con ésta; nunca ha buscado dejarla con terceros para su cuidado.

La menor cuenta con 3 años, se encuentra en muy buenas condiciones físicas y de salud, es una niña alegre, receptiva, atenta a todo lo que se le presenta en su entorno y muy curiosa.

Se evidencia que el padre tiene comunicación con la menor vía telefónica y además pudo interactuar con ella; el señor SIMONE asistió al cumpleaños No. 3 de Sofía el cual se realizó el 14 de Octubre de 2019, en el centro comercial Mall Plaza, donde los padres compartieron gastos del mismo.

**SITUACIÓN ENCONTRADA**

Actualmente la menor se encuentra en una familia monoparental, contando con una familia extensa conformada por una prima de la madre con la cual se comunica constantemente y poseen muy buenas relaciones, esta es un apoyo moral para la señora Paula.

Por otra parte su padre es de nacionalidad Italiana, su familia extensa se encuentra viviendo en Italia, con la que tiene poca comunicación y la que se realiza por teléfono y Skype.

Se tiene conocimiento que los padres de la menor PAULA Y SIMONE, se encuentran casados, pero actualmente separados; Sofía nació en el País de Panamá el 14 de Octubre de 2016, y luego obtuvieron su residencia habitual en Costa Rica.

En Costa Rica vivían en una casa de habitación que fue adquirida por el señor SIMONE y la cual se encuentra pagando por Hipoteca, y en la cual todavía vive el padre de la menor.

Los señores PAULA Y SIMONE, empezaron a tener problemas durante su convivencia matrimonial, por la situación económica que presentaban en ese momento, además de esto surge la violencia intrafamiliar entre estos y denuncias realizadas en Juzgado Contravencional y otras denuncias mutuas, ya conocidas por el despacho y las cuales reposan en el proceso.

Manifiesta la señora PAULA, que desde que el señor SIMONE abandonó el hogar no aportaba ningún dinero para ella y su menor hija, haciéndose ella responsable de todos los gastos de la casa y la menor; contrario manifestó el demandante, el cual manifiesta que consignaba 70.000 colones para los gastos del hogar.

La madre de la menor expresa que sufrió muchos inconvenientes y como no contaba con familia ni amistades que le brindaran apoyo para conseguir un empleo o dinero, decidió volver a su país Colombia a buscar ayuda con la única familiar que tiene, su prima. La señora PAULA sale de Costa Rica con la menor SOFÍA, con un permiso abierto el cual se encuentra firmado por ambos progenitores, y fue aceptado por emigración, y el que se firmó con el fin de que cualquiera de los padres la pudiera sacar de este país a cualquier otro, el cual reposa en el proceso.

Los padres de la menor no han dejado de tener contacto por vía telefónica y correos electrónicos, siempre con sus conflictos y tratos poco amables, sin darse cuenta que se hacen daño entre ellos mismo y a en especial al desarrollo integral de la menor.

También se debe tener claro que el señor SIMONE no ha dejado de tener contacto con la menor tanto vía telefónica como física asistiendo a su cumpleaños el 14 de Octubre del año en curso en la ciudad de Manizales y el cual se realizó en el centro comercial Mall Plaza.

La señora PAULA manifiesta y ha demostrado que no tiene ningún inconveniente que el señor SIMONE visite, comparta tiempo con SOFÍA para reforzar sus lazos afectivos.

La relación de los padres de la menor SOFÍA es disfuncional, porque se presentan constantemente conflictos y conductas inadecuadas, llegando incluso al maltrato psicológico entre estos, sin pensar en que la menor puede crecer con pensamientos erróneos de sus padres y afecte sus relaciones interpersonales.

La falta de empatía y comprensión entre PAULA Y SIMONE, hace que estos no tengan comportamientos adecuados frente a la menor, generando en la menor una alteración en su desarrollo.

Es difícil pensar que si la menor es restituida al país de Costa Rica, la menor estaría al cuidado de terceras personas o a cargo de alguna institución del gobierno que pueda velar por su bienestar, por cuanto ninguno de los progenitores tienen familia extensa en dicho país para ser apoyados en su cuidado y crianza, ya que los señores PAULA Y SIMONE deben trabajar en otro lugar fuera de aquí por la restricción que tienen para laborar allí; además de todo esto deberán resolver todos sus problemas judiciales que tienen entre sí.

Durante la visita social pude constatar que madre vela por el bienestar de su hija, le brinda un hogar cómodo pero pequeño donde vivir, a su actual estado económico, educación, recreación y bienestar, tiene un empleo estable y flexible en sus horarios para atender a su menor hija y brindarle el tiempo y atención que requiere para su edad. La relación que maneja la madre y la menor es de confianza, cariño, respeto pero en ocasiones la madre es muy sobre protectora.

**CONCEPTO SOCIAL**

El papel de los padres en la crianza y educación de los hijos se va transformando a través de todas las etapas de la vida, donde lo más importante en los menores es la estabilidad emocional, así sus padres no tengan una relación de pareja.

Los progenitores de la menor SOFIA NARDUZZI HENAO se encuentran separados, su relación de padres es disfuncional la que se evidencia en conductas inadecuadas en el trato, llevando este al maltrato entre sí frente a la menor contribuyendo esto de forma negativa al desarrollo de la misma.

En este proceso no solo se trata de Restituir a la menor SOFÍA NARDUZZI HENAO al país de residencia habitual, Costa Rica, sino el bienestar de la misma, su sano desarrollo, la educación, la salud y en especial su estabilidad emocional, la cual se ha visto afectada por los constantes conflictos de los padres, sumando a esto las denuncias en Juzgados de Familia y Penales en Costa Rica.

El rol de los padres en el desarrollo de SOFÍA es muy importante, interactuando cada uno por SEPARADO ya que como pareja es conflictivo, se debe tener claro que la menor se encuentra en una etapa de la vida donde la figura materna es muy importante ya que su presencia constante y su acompañamiento hace que las dificultades, miedos e inseguridades disminuyan o desaparezcan haciendo que tenga un equilibrio emocional; el rol paterno en esta etapa es importante para marcar límites, enseñarle a comprender de forma sencilla objetos y personas.

El Estado Colombiano desde que la menor SOFÍA NARDUZZI HENAO, llegó a residir ha velado para que no se le vulneren los derechos, brindándole atención en salud por intermedio del Régimen Subsidiado, acceso a la educación, lo anterior contemplado en la Constitución Política en su art. 44, además cuenta con acceso a instituciones comprometidas con el bienestar de la menor como lo es el ICBF Y FESCO, y apoyarse en la defensa de sus derechos con el Código de Infancia y Adolescencia.

Es difícil pensar que si la menor es restituida al país de Costa Rica, la menor estaría al cuidado de terceras personas o a cargo de alguna institución del gobierno que pueda velar por su bienestar, por cuanto ninguno de los progenitores tienen familia extensa en dicho país para ser apoyados en su cuidado y crianza, ya que los señores PAULA Y SIMONE deben trabajar en otro lugar fuera de aquí por la restricción que tienen para laborar allí; además de todo esto deberán resolver todos sus problemas judiciales que tienen entre sí.

Por tanto es claro que el ambiente materno en el que se encuentra la menor en su país COLOMBIA, es adecuado para la menor ya que se evidencia que la madre siempre ha tratado de velar por los derechos fundamentales de SOFIA como lo es **la alimentación, la educación, la salud, la libertad de expresión, la protección, la recreación y el esparcimiento,** creando en ella un espacio de amor y ternura, además ha permitido en lo que cabe que el señor SIMONE haga presencia en la vida de la menor.



**SANDRA YORLEDY GALLEGO VANEGAS**

**TRABAJADORA SOCIAL**